

Código ético del veterinario

La profesión veterinaria es la interlocutora entre la sociedad y los animales y debe aplicar los avances científicos para el beneficio de los animales y de los seres humanos, por lo que conscientes de esta responsabilidad, los Médicos Veterinarios Zootecnistas. Este Código de Ética Profesional tiene como misión sensibilizar a los Médicos Veterinarios Zootecnistas para que su ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y responsabilidad, en beneficio de los animales, de su profesión y de la sociedad. Se designa como Médico Veterinario Zootecnista a aquel profesionista que cuente con el título profesional que lo acredite como tal y con la cédula profesional que le autorice a ejercer esta profesión. Un código de ética profesional no es una ley sujeta a sanciones de tipo jurídico, sino que pretende dar identidad a los miembros de una profesión, así como servir de guía en el ejercicio profesional, haciendo énfasis en la manera de conducirse, y en los principios y actitudes éticas mínimas que se esperan de un determinado profesionista. Las normas legales o jurídicas se caracterizan principalmente porque el Estado puede obligar su observancia y castigar su incumplimiento. No es éste el caso de las normas éticas que están plasmadas en los códigos deontológicos, que a diferencia de las normas legales no se da la facultad punitiva del Estado para sancionar su incumplimiento.

La voluntad de adherirse a un código ético de conducta se determina por el valor que se le atribuye y se le reconoce a la razón de ser de la norma, que no es otra que el bien que persigue. Así la opinión o valoración respecto de este bien es indispensable para informar a la conciencia y guiar a la voluntad para aceptar este código de ética y comprometerse a cumplirlo. La fuente de un código de ética es, por un lado, la propia conciencia del individuo o del grupo que a ella se adhiere, y por otro, los sentimientos y los afectos para considerar algo como valioso, bueno o útil (en función de lo que el grupo considera que proporciona felicidad al individuo y a la colectividad).

La Médica y el Médico Veterinario están obligados a mantener una conducta intachable y a cumplir con los objetivos principales de la profesión: incidir en la conservación e incremento del recurso pecuario y su productividad socioeconómica, coadyuvar en la protección de la salud pública, cuidar la salud y el bienestar de los animales y evitar o aminorar en lo posible su sufrimiento, además de promover la ciencia y la tecnología para el bienestar humano. Dada la complejidad del ejercicio profesional, es necesario establecer principios y valores contenidos en un Código de Ética, por esta razón, este Código tiene como objetivo sensibilizar y guiar a los Médicos Veterinarios Zootecnistas para que su ejercicio profesional se desenvuelva en un marco de honestidad, legitimidad y responsabilidad, para con su profesión, con su gremio y consigo mismo, en beneficio de los animales y de la sociedad en pleno.

Código de bioética del veterinario

En la profesión médico veterinaria zootecnista tenemos al Juramento Profesional y al Código de Ética que la FedMVZ editó, las responsabilidades que la ley y la sociedad imponen al ejercicio de nuestra profesión, pero se requieren reforzar en consonancia con los avances de la ciencia y la tecnología, además de considerar el tipo de práctica profesional ya sea privada individual o en asociación, institucional privada o pública en sus diferentes modalidades. En el marco de la Bioética se puede fortalecer la práctica de la Medicina Veterinaria.

La respuesta está en los principios fundamentales de la Bioética: Beneficencia, buscar el bien con las acciones No maleficencia, evitando que por comisión u emisión se cause cualquier daño

Autonomía, que reconoce y asume la capacidad individual de tomar decisiones sobre sí mismo Dignidad, que hace merecer respeto, consideración y solidaridad ante la integridad biológica y social para el bienestar y desarrollo Equidad y justicia distributiva de los bienes y servicios esenciales para el bienestar del hombre

Nuestras conciencias nos indican que debemos tomar decisiones sobre dilemas y conflictos de acuerdo a nuestros valores.

Los valores incluyen a:

- La autodisciplina, la diferencia entre lo que se nos ordena y lo que se hace por convicción
- La compasión, que es más que una emoción, es un sentimiento que no debe confundirse con la lástima
- La responsabilidad, responder con habilidad a problemas y necesidades asumiendo nuestro rol en el proceso
- La fe, tener fuerza para luchar, tener confianza, esforzarse por los ideales
- La amistad, sincera, no el cuatismo
- El trabajo, con superación, siendo útiles actuando por el bienestar de los demás
- Laborar en forma digna, productiva y con calidad

El Médico Veterinario está obligado a mantener una conducta intachable y a cumplir con los objetivos principales de la profesión: incidir en la conservación e incremento del recurso pecuario y su productividad socioeconómica, coadyuvar en la protección de la salud pública, cuidar la salud y el bienestar de los animales y evitar o aminorar en lo posible su sufrimiento, además de promover la ciencia y la tecnología para el bienestar humano.

Trato hacia el cliente

Artículo 36. El Médico Veterinario Zootecnista, en el cumplimiento de su función profesional, debe limitarse a mantener una relación laboral con sus clientes. Debe respetar el derecho que posee cualquier persona para seleccionar libremente los servicios del Médico Veterinario Zootecnista de su preferencia.

Artículo 37. El Médico Veterinario Zootecnista debe procurar la integración de todas las condiciones favorables para el desempeño de su profesión sobre todo de aquellas que pudieran comprometer la calidad de los cuidados y de los actos profesionales.

Artículo 38. El Médico Veterinario Zootecnista debe ser responsable y decir la verdad a su cliente en todo momento, y siempre que exista algún riesgo para el paciente, deberá comunicárselo.

Artículo 39. No debe dar consultas o prescripciones por correspondencia, teléfono, fax, internet, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación, sin haber realizado personalmente la exploración clínica del paciente y sin haber procedido a realizar los exámenes indispensables para establecer un diagnóstico, salvo en situaciones de urgencia o de interconsultas profesionales